

Constancia: Señor Juez, le informo que el abogado Yamit Alcides Tous Severiche, apoderado judicial de las afectadas Fray Dalia Herrera Sánchez, Francia Yovana Herrera Sánchez y Franci Milena de Jesús Herrera Sánchez, allegó memorial presentando su renuncia a este mandato. Sírvase Proveer

Johanna Marcela Ochoa Giraldo

Oficial Mayor

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05000 31 20 001 2019 00029 00
PROCESO:	Extinción de Dominio
AFFECTADO:	Francy Milena Herrera Sánchez y otros
ASUNTO:	No acepta renuncia
AUTO NO.:	Sustanciación No. 125

En atención a la constancia que antecede, y revisada la renuncia presentada por el apoderado de las señoras Fray Dalia Herrera Sánchez, Francia Yovana Herrera Sánchez y Franci Milena de Jesús Herrera Sánchez, encuentra el Despacho que no se adjuntó soporte donde conste el envío del telegrama informando tal situación a los poderdantes.

En tal sentido, sea pertinente indicar que el Código de Extinción de Dominio nada contempla sobre el particular, por lo cual, hemos de remitirnos al inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, el cual expresa:

"La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido"

Conforme lo anterior, no se acepta la renuncia hasta tanto se allegue constancia del envío de las respectivas comunicaciones.

NOTIFÍQUESE

**JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c21e63788fe117b62a0a6ae4e8e8ec04af680034b580e6a150ba4c8d45600b0f

Documento generado en 31/03/2022 11:28:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>